



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 04 -2025-MDV-GAF

Ventanilla, 27 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°0124-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe Legal N°031-2025/MDV-GAJ de fecha 24 de enero de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°0124-2025/MDV-GAF-SGRH de fecha 24 de enero de 2025, indica que el señor MARIO COAQUIRA LUQUE, servidor empleado de nuestra institución, al que se le reconoció como trabajador sujeto al régimen laboral Decreto Legislativo N°728, quien viene desempeñándose como obrero en la Gerencia de Administración OD SSCGA, advierte que el 05 de febrero de 2025, cumple 70 años de edad, conforme a lo señalado por el Informe Escalonario N°016-2025/MDV-GAF-SGRH-AVE de fecha 20 de enero de 2025.

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido con el literal f) del artículo 21 del Decreto Supremo N°003-97-TR Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, el vínculo laboral de un servidor sujeto a dicho régimen se extingue justificadamente cuando aquel cumple los setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario entre el trabajador y el empleador.

Que con Memorando N°462-2025/MDV-GAF de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto al cese del señor MARIO COAQUIRA LUQUE.

Que, con Informe Legal N°031-2025/MDV-GAJ de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE respecto a la jubilación por Cese de Límite de edad del Sr. Mario Coaquira Luque; por lo que la Gerencia de Administración y Finanzas deberá emitir la resolución correspondiente, en el marco de la delegación de facultades de la Resolución de Alcaldía N°339-2023/MDV-ALC.





MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

Que, mediante Documento Nacional de Identidad – DNI N°25824935, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el cual tiene como finalidad certificar los datos personales del servidor **COAQUIRA LUQUE MARIO**, entre ellos su fecha de nacimiento es el 05 de febrero de 1955, por lo que, a la fecha de 05 de febrero del presente, contaría con 70 años de edad; configurándose con ello la causal de extinción de la relación laboral por jubilación del señor **COAQUIRA LUQUE MARIO**

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto, en el literal c) del artículo 4° de la Resolución de Alcaldía N°339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023, delegan facultades resolutorias del Titular de la Entidad sobre el Gerente de Administración y Finanzas y entre otras las siguiente: *Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al cese de trabajadores, rotaciones así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, 728 y 1057, en lo que le corresponde (...)*”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el Cese por LIMITE DE EDAD, al servidor **COAQUIRA LUQUE MARIO** precisando que su ultimo día de labores será el **05 de febrero de 2025**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR al servidor **COAQUIRA LUQUE MARIO** el reconocimiento y gratitud a nombre del distrito de Ventanilla, por el valioso servicio prestado a esta comunidad y a la corporación edil.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a elaborar el cálculo de los beneficios sociales, conforme a las leyes de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración OD Sistema de Servicios a la Ciudadanía, Gestión Ambiental y otras áreas orgánicas para el cumplimiento de las acciones correspondientes del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones el presente acto resolutorio, a efectos realice la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **COAQUIRA LUQUE MARIO** con domicilio Mz. G Lt.6 Hijos de Ventanilla Zona I– Ventanilla – Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

